



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Conexión a la red de drenaje					
DESCRIPCIÓN:					
(08) Es la conexión que se realiza de la red de drenaje y alcantarillado operada por el Organismo, al predio del solicitante.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 76, 78,79, 80, 81 y 82 de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 110 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 135 fracción II, incisos A) y B), de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueban las Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2025.</p> <p>Artículo 62 fracción X y XII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 1, 2, 3 fracción XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 4 fracción II, 7, 13, 21, 22, 24, 34 fracción I, 40, 43, 44, 46, 47, 54, 55, 57, 101, 105, 106, 108, 157 y 158 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México</p> <p>Numeral 4, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo por concepto del pago de Derechos de Conexión de Drenaje		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tramitesapast.sytes.net/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de las personas usuarias si es positiva la factibilidad o en su caso por regularización del servicio, si es que el predio cuenta con la conexión de drenaje y no ha pagado los derechos de conexión.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, para verificar tanto la existencia de la red como las condiciones para llevar a cabo la conexión del servicio, si cuenta con la infraestructura.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra Si o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Contar con factibilidad de servicios en la que resulte procedente la conexión del servicio y/o aprobación del proyecto presentado.		Si	1	Artículo 135 fracción II, incisos A) y B), de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueban las Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio correspondiente.	
2. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escritura Pública, Traslado de dominio, Contrato Privado de Compra-Venta, Notariado, entre otras).		Si	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial con fotografía.					

<p>4. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación, del predio donde solicita los servicios.</p> <p>5. En su caso carta poder debidamente requisitada.</p> <p>6. Recibo de pago de derechos de conexión de drenaje (en su caso).</p> <p>7. Constancia de Situación Fiscal actualizada en <u>caso de requerir factura.</u></p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículo 63 fracción V, IX y XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 4, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS</p>			
<p>1. Presentar dictamen de factibilidad de servicios y/o proyecto aprobado.</p> <p>2. Comprobante del pago de derechos de los conceptos derivados de la factibilidad de servicios (Establecimiento de los sistemas de agua y drenaje, conexión para el suministro de agua en bloque y derechos de conexión de drenaje). En caso de no contar con la factibilidad de servicios y pago de derechos correspondientes: remitirse a la Cedula de Trámites y Servicios: "Factibilidad de los servicios de uso no doméstico".</p> <p>3. Acta constitutiva o póliza de la sociedad mercantil.</p> <p>4. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escrituras, Traslado de dominio, entre otras).</p> <p>5. Acreditación del representante legal.</p> <p>6. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación del predio donde solicita los servicios.</p> <p>7. Poder Notarial y en su caso carta poder debidamente requisitada.</p> <p>8. Constancia de Situación Fiscal actualizada en <u>caso de requerir factura.</u></p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 135 fracción II, incisos A) y B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Numeral 4, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículos 52 fracciones V, IX, X y XI, y 61 fracción II y XIII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México.</p> <p>Artículos 1 y 5 Ley General de las Sociedades Mercantiles.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1. Presentar dictamen de factibilidad de servicios y/o proyecto aprobado.</p> <p>2. Comprobante del pago de derechos de los conceptos derivados de la factibilidad de servicios (Establecimiento de los sistemas de agua y drenaje, conexión para el suministro de agua en bloque y derechos de conexión de drenaje). En caso de no contar con la factibilidad de servicios y pago de derechos correspondientes: remitirse a la Cedula de</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 135 fracción II, incisos A) y B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>

<p>Trámites y Servicios: "Factibilidad de los servicios de uso no doméstico".</p> <p>3. Acta constitutiva o póliza de la sociedad mercantil.</p> <p>4. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escrituras, Traslado de dominio, entre otras).</p> <p>5. Acreditación del representante legal.</p> <p>6. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación.</p> <p>7. Poder Notarial y en su caso carta poder debidamente requisitada.</p> <p>8. Constancia de Situación Fiscal actualizada en caso de requerir factura.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Numerales 4 y 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículos 52 fracciones V, IX, X y XI, y 61 fracción II y XII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>La persona usuaria deberá solicitar el trámite de Conexión a la Red de Drenaje, en el área de Factibilidad, con los documentos requeridos, se le entregará la liquidación de pago a la persona usuaria por concepto de inspección para viabilidad de servicios, mismo que deberá ser pagado en el área de cajas del APAST;</p> <p>Una vez realizada la inspección se dictaminará si es o no viable, si es viable la conexión del servicio solicitado, se le entregará la liquidación de pago a la persona usuaria por concepto de Conexión a la Red de Drenaje, mismo que debe ser pagado en el área de cajas.</p>		
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>La persona usuaria deberá entrar a la página oficial de APAST, y seleccionar "Trámites Digitales"; ubicar el trámite: "Conexión a la Red de Drenaje", se visualiza el "Formato Único de Trámites y Servicios", y deberá llenar los campos, con los datos solicitados. Nota: Los documentos que se indican, deberán ser archivos en formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg). El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 10 MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido);</p> <p>Recepcionada la documentación; se le requerirá, por medio del portal del Organismo o por medio de correo electrónico, realizar el pago en línea (pago con tarjeta de crédito o débito), por los conceptos de Inspección para viabilidad de servicios, tendrá 72 horas después de la solicitud para pagarlo;</p> <p>Si es viable la conexión a la Red de Drenaje, se le notificará por medio del portal del Organismo o por medio de correo electrónico, en un plazo máximo de 3 días para que pueda realizar el pago en línea de los Derechos de Conexión de Drenaje;</p> <p>En un plazo máximo de 15 días hábiles y después de haber realizado el pago de derechos; se llevará a cabo la conexión del servicio solicitado. Con lo que se concluirá el trámite</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 días hábiles después de haber realizado el pago de Derechos.</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>Inspección de Viabilidad para uso doméstico: 7.37</p> <p>Inspección de Viabilidad para uso no doméstico: 17.40</p> <p>Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p> <p>Revisión y Análisis Técnico de Factibilidad: 13.90</p> <p>Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p>	<p>Fundamento Jurídico:</p> <p>Artículo 135 fracción II incisos A) y B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Numerales 4 y 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>	

		Derechos de Conexión de Drenaje: Uso Doméstico: 27.2179 Uso No Doméstico: 100mm – 104.3808 150mm – 136.4603 200mm – 223.0112 250mm – 332.4922 300mm – 415.1360 380mm – 701.5097 450mm – 1045.9220 610mm – 1532.3554 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente). *Precio no incluye IVA. **Precio no incluye metros excedentes de conexión							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Siempre que se cumpla con los requisitos solicitados.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.						Gerencia Comercial y Gerencia de Operación y Construcción			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela					NO. INT. Y EXT.:	72-A	
COLONIA:	Barrio de Nativitas			MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58883333 58699360			107	No aplica	saneamiento@apast.com.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica					



LADA:	TELEFONOS	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Trámites y Servicios.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántos días tardan en ir a realizar la conexión de drenaje?			
RESPUESTA:	En caso de ser positiva la conexión: en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del pago de los derechos correspondientes o presupuesto autorizado.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario me encuentre presente al momento de la instalación?			
RESPUESTA:	Sí, es necesario, ya que se requiere dar acceso a su predio y firmar de conformidad el Acta de Instalación del servicio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe algún cobro adicional?			
RESPUESTA:	Sólo en los casos que apliquen metros excedentes de roturación, u obra adicional. Lo que se liquidará con base a los Precios Públicos aplicables, publicados en la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de personas jurídicas colectivas, será necesario presentar el Proyecto autorizado para la instalación de los servicios y pago de derechos derivados de la factibilidad correspondiente			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Verificación y/o Inspección General de los Servicios.				

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 /febrero/ 2025
C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector General	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	

